

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-SCC-AMBU-04/2026
“CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”.
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO LPL-SCC-AMBU-
02/2026.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 02 de junio de 2026, suscriben los representantes de la Gerencia de Administración, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones; la Subgerencia Operativa de Administración; el Órgano Interno de Control; así como la Gerencia Jurídica y de Transparencia, reunidos en la Sala de Juntas del Parque Metropolitano Guadalajara de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ NÚMERO LPL-SCC-AMBU-04/2026 “CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”, SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO LPL-SCC-AMBU-02/2026, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 21 de mayo de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 27 de mayo de 2026, ante la presencia de Frida Jocelyn Rincon Calvillo en representación de la Gerencia de Conservación y Mejoramiento de Infraestructura como Área Requiriente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, y de Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa De Administración, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En dicho acto, se hizo constar que no se contó con la presencia de licitantes, ni se recibieron preguntas o aclaraciones, levantándose el acta correspondiente, misma que fue firmada por los presentes y anexada al expediente para su debida constancia.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 02 de junio de 2026, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, así como con la presencia de un representante del Área Requiriente y un representante del Órgano Interno de Control, así como del Área Jurídica, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación en cuestión. En dicho acto se registró, dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases, un licitante, mismo que se enlista a continuación:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	MARCO ANTONIO PINEDO NIETO

4. En dicha sesión se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPL-SCC-AMBU-04/2026 "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO", Segunda Convocatoria, del desarrollo del acto se desprendió que únicamente se recibió una propuesta, motivo por el cual el procedimiento fue declarado desierto, al no contarse con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico y económico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

5. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que en el acto de presentación y apertura de propuestas únicamente se recibió una proposición, por lo que no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis técnico y económico, condición necesaria para garantizar la libre concurrencia y competencia entre participantes, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en las bases de la licitación que nos ocupa.

SEGUNDA. Procédase a publicar la presente acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://bosquesamg.mx/licitaciones/>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado

de Jalisco y sus Municipios. Dicha publicación fungirá a su vez como notificación del presente fallo para todos los efectos legales conducentes. Asimismo, copia del presente instrumento será remitida vía correo electrónico al único proveedor que participó en el procedimiento de contratación, para su debido conocimiento.

TERCERA. - En caso de que la necesidad de adquirir los bienes persista, El área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustentan, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

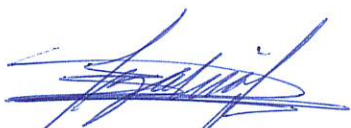
Zapopan, Jalisco, a 02 de junio de 2026



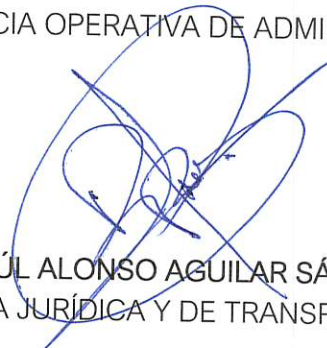
LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. DALIA MARGARITA GALVÁN ORTIZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. RAÚL ALONSO AGUILAR SÁNCHEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

